



**ACTO POR EL CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 30 DE 2012 CUYO OBJETO ES “RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTARIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, Y LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 5393 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.030 de 2012, cuyo objeto es la “RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTARIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

Que el día 04 de diciembre de 2012 mediante Resolución No. 7300 la ordenadora del gasto declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. 06 de 2012, lo anterior conforme los resultados de evaluación.

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el 3.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procede a iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 030 prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154112 del 30 de mayo de 2012, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y las vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 1-2012-067940 de 2012 expedido por el Director General del Presupuesto Publico Nacional y certificación expedida por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del



Ministerio de Relaciones Exteriores ordenó la apertura del proceso mediante acto administrativo y procedió a publicar en el Portal Único de Contratación – SECOP, el pliego de condiciones definitivo, esto fue el día 05 de diciembre de 2012.

Que el día 07 de diciembre de 2012 a las 10:00 a.m., se efectuó la audiencia de aclaraciones y asignación, tipificación y estimación de riesgos, del pliego de condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo, acto al que asistieron los representantes de CONSORCIO MARQUEZ DE VALDEHOYOS, MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. y FERNANDO JAMES RADA Y NESTOS BARRERA M, tal como consta en acta debidamente publicada en el SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 07 de diciembre de 2012 La Entidad emitió un documento contentivo de correcciones y alcance al Estudio previo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.30—2012, referente a factores de cantidades de obra y especificaciones técnicas, la experiencia mínima específica del proponente, fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, forma de pago, lo anterior de acuerdo a lo señalado con el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 07 de diciembre de 2012, expidió la **Adenda No. 1**, modificando los numerales 1.1. PLAZO DE ENTREGA, 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO, 2.2.1.5 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO y 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 07 de diciembre de 2012, expidió la **Adenda No.2**, modificando el numeral 2.2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA del pliego de condiciones, documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el día 10 de diciembre de 2012 dio respuesta a las mismas mediante **Formulario de Preguntas y Respuestas No.1** con su respectivo anexo, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 10 de diciembre de 2012 se llevó a cabo la visita técnica en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a la cual asistieron los representantes de CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LITDA Y CONSORCIO CMV, acta que fue debidamente publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 10 de diciembre de 2012, expidió la **Adenda No.3**, modificando el literal d) de la cláusula DECIMA OCTAVA – GARANTÍA del Anexo 10 MINUTA DEL CONTRATO, Y EL ANEXO No.4 PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones, documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 10 de diciembre de 2012, expidió la **Adenda No.4** modificando el literal d) de la cláusula DECIMA OCTAVA – GARANTÍA del Anexo 10 MINUTA DEL CONTRATO, del pliego de condiciones,



documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico y físicas, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el día 12 de diciembre de 2012 dio respuesta a las mismas mediante **Formulario de Preguntas y Respuestas No.2**, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 12 de diciembre de 2012, expidió la **Adenda No.5** modificando el ANEXO No.4 PROPUESTA ECONOMICA, del pliego de condiciones, documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el día 12 de diciembre de 2012 dio respuesta a las mismas mediante **Formulario de Preguntas y Respuestas No.3**, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el día 12 de diciembre de 2012 dio respuesta a las mismas mediante **Formulario de Preguntas y Respuestas No.4**, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 13 de diciembre de 2012 a las 4:30 p.m. se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.30 de 2012, presentándose las ofertas que se relacionan a continuación, de lo cual se dejó constancia mediante planilla y acta de cierre, publicadas en el Secop y en la página Web de la Entidad:

1. **CONSORCIO URO 030**
2. **CONSORCIO CMV**
3. **UNIÓN TEMPORAL VIVE**
4. **CONSORCIO MARQUES DE VALDEHOYOS**
5. **CONSORCIO CASA VALDEHOYOS**

Que mediante memorando GLC No.99431-1 de fecha 13 de diciembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que el día 17 de diciembre de 2012, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, quién recomendó efectuar las solicitudes de aclaración a la oferta de **CONSORCIO URO 30**, de conformidad con los resultados de las evaluaciones presentados por el Comité Evaluador, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.030 de 2012 y rechazar las propuestas de **CONSORCIO CMV, UNIÓN TEMPORAL VIVE, CONSORCIO MARQUES DE VALDEHOYOS, CONSORCIO CASA VALDEHOYOS**, por encontrarse incursas en causal de rechazo económico, de conformidad con el informe presentado por los comités evaluadores.

Que mediante acto administrativo de fecha 17 de diciembre de 2012 la Entidad modificó el plazo para la evaluación de las propuestas por un día hábil, con el ánimo de garantizar



los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal y solicitar al proponente CONSORCIO URO 30 las aclaraciones y/o explicaciones que estimare indispensables, acto que fue publicado en el Portal Unico de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que mediante oficio GLC No.81701 del 17 de diciembre de 2012, la Entidad solicitó al CONSORCIO URO 30 aportar la documentación subsanable que es requerida por la Entidad, la cual fue allegada por el proponente el día 18 de diciembre de 2012.

Que surtida la evaluación jurídica, técnica y financiera - económica, se efectuó el traslado del informe de evaluación de las ofertas por tres (3) días hábiles, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, esto fue, del 19 al 21 de diciembre de 2012, cuyo consolidado se estableció así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN		LEY 816 DE 2003 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA	ECONÓMICA		
1. CONSORCIO URO 030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	375	400	NO APLICA	775
2. CONSORCIO CMV	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	(-)	RECHAZADO	NO APLICA	(-)
3. UNIÓN TEMPORAL VIVE	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	(-)	RECHAZADO	NO APLICA	(-)
4. CONSORCIO MARQUES DE VALDEHOYOS	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	(-)	RECHAZADO	NO APLICA	(-)
5. CONSORCIO CASA VALDEHOYOS	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	(-)	RECHAZADO	NO APLICA	(-)

**OBSERVACION: POR ESTAR INCURSOS EN CAUSAL DE RECHAZO ECONOMICO, LOS OFERENTES CONSORCIO CMV, UNIÓN TEMPORAL VIVE, CONSORCIO MARQUES DE VALDEHOYOS y CONSORCIO CASA VALDEHOYOS de acuerdo a la evaluación económica, la entidad no realizo los diferentes requerimientos jurídico y técnicos señalados en cada una de las evaluaciones.**

Que dentro del término de la exhibición de las evaluaciones, el día 21 de diciembre de 2012, los oferentes UNIÓN TEMPORAL VIVE y el CONSORCIO URO 30 presentaron observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron respondidas mediante el cuadernillo de preguntas y respuestas que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante oficios GLC 104021, 104022, 104023, 104024 Y 104025 de fecha 21 de diciembre de 2012, la Entidad citó a los representantes legales de los proponentes a la audiencia mediante la cual se decidirá el presente proceso de selección, el cual fue enviado por correo electrónico y quedó debidamente publicado en el SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que la decisión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 030-2012 se realizará en audiencia pública el día 24 de diciembre de 2012 a las 9:30 a.m. en el salón Bolívar del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la cual se levantará el acta respectiva, que hace parte integrante del presente acto administrativo.



Que en desarrollo de la audiencia mencionada interviene la unión Temporal Vive, quien entrega un escrito transcribiendo las observaciones enviadas durante el término de exhibición, adicionando la justificación de las mismas e incorporando unas nuevas.

La Entidad al respecto ratifica su contenido en extenso en el cuadernillo de respuestas a las observaciones al informa de evaluación, así mismo le reitera que de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.1.3 Audiencia de Adjudicación del Decreto 734 de 2012, los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, es decir que no es posible revivir un término de la audiencia para traer nuevas observaciones, de acuerdo a lo establecido en al Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los términos son preclusivos.

Sin perjuicio de lo anterior se resalta sobre los aspectos argumentados que verificadas las actividades económicas de los integrantes del consorcio URO 030, se encuentran de conformidad con el pliego de condiciones y el termino por el establecido. De conformidad con el Artículo 5to de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, en todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

Interviene el oferente Consorcio Márquez de Valdehoyos, quien no realizo observación alguna en el termino de exhibición de informes de evaluación, por lo tanto se reitera que de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.1.3 Audiencia de Adjudicación del Decreto 734 de 2012, los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, es decir que no es posible revivir un término de la audiencia para traer nuevas observaciones, de acuerdo a lo establecido en al Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los términos son preclusivos.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.030 de 2012, cuyo objeto es: "RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTARIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" al



**CONSORCIO URO 030** representada legalmente por WILLIAM CASTILLO PINILLA, hasta por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.465.800.000.00)**, incluido AIU, IVA de la utilidad y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal del adjudicatario, o al apoderado constituido para el efecto, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem. Y comuníquese a los no adjudicatarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página Web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los **24 días del mes de diciembre de 2012.**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**  
Secretaria General

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez.- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.  
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gallán.- Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
GLC 514-137-112